

## **Consultas Realizadas**

### **Licitación 392669 - Seguro Medico para funcionarios/as del MNP**

## Consulta 1 - CONSULTA Nº1

| Consulta  | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 21 en Capacidad Tecnica reza:</p> <p>Como Dice: El oferente deberá demostrar que cuenta con infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicio servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de Diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratorios; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos, farmacias adheridas. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.</p> <p>1) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, aceptando Centros Asistenciales o Sanatorios con áreas y pabellones pediátricos, en vista a que el único Potencial proveedor y actualmente adjudicado por la convocante en un proceso similar anterior, cumple con el requisito específico de Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, limitando así la participación de más oferentes quienes no logran obtener habilitación del (IPN) para el cumplimiento de dicho requisito, pudiendo también ser asignados Centros asistenciales o sanatorios que cuenten con áreas o pabellones ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS, INTERNACION, Y TERAPIA INTENSIVA DE NIÑOS Y NEONATAL, el cual cumple a cabalidad con la naturaleza de dicho servicio solicitado, ante lo expuesto solicitamos redactado de la siguiente forma:</p> <p>DEBE DECIR: El oferente deberá demostrar que cuenta con infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicio servicios de urgencias, centros especializados o Centros asistenciales o sanatorios que cuenten con áreas o pabellones ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS, INTERNACION, Y TERAPIA INTENSIVA DE NIÑOS Y NEONATAL, Centros de Diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo</p> <p>Es importante mencionar que lo solicitado obedece a que como potenciales oferentes contamos con numerosos prestadores que cuentan con servicios SUPERIORES a lo solicitado en el PBC en sus PROPIAS instalaciones, ofreciendo servicios de URGENCIAS, CONSULTAS, EMERGENCIAS, INTERNACION Y TERAPIA INTENSIVA DE NIÑOS Y NEONATAL en Centros Asistenciales o Sanatorios, pero de conformidad a lo establecido actualmente por la convocante como capacidad técnica el mismo limita nuestra participación amparándonos en el Artículo 4 Principios Generales inciso b) Igualdad y Libre competencia.</p> |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|--|--------------------|------------|
| <p>1. Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante expresa: Debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que como parte de este servicio solicitado se tiene la atención de los hijos, menores de edad, de funcionarios de la institución, es decir, se requiere de al menos 1 centro especializado, pues los niños requieren de servicios diferenciados por la variedad y complejidad de circunstancias que pueden afectar su salud, que no es lo mismo que contar con un pabellón/área pediátrica</p> |                    |            |

## Consulta 2 - CONSULTA Nº2

| Consulta  | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>2) En estrecha relación con el punto anteriormente expuesto, en la página 22 Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica en el punto g. del PBC, reza:<br/>           Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Solicitamos que dicho requisito sea eliminado, en consideración que en el inciso e. menciona presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora. Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación por lo que dicho requisito duplica lo solicitado.</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante expresa: se suprime el requisito expuesto en el punto g. Se emite una adenda. Ver versión 2 del PBC.</p> |                    |            |

## Consulta 3 - CONSULTA Nº3

| Consulta  | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|---|-------------------|------------|
| <p>El PBC en su página 26 en Laboratorio de Análisis Clínicos reza:</p> <p>Como Dice: Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la ciudad de Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar, ya sean estos, parte de los servicios de los centros asistenciales, sanatorios y/o de los centros para el efecto por lo menos:</p> <p>El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios; electroencefalografía, estudios tomográficos multislice de 16 canales y estudios de resonancia magnética nuclear con campo abierto y con equipo de 1.3 tesla, radiografías, ecografías, ecocardiografía, mamografía, radioterapia con fuentes de braquiterapia</p> <p>3) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado aceptando sanatorios y/o centros de diagnóstico tercerizados para el efecto en la ciudad de Asunción y Gran Asunción, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>Como debe Decir: Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar, ya sean estos, parte de los servicios de los centros asistenciales, sanatorios y/o centros de diagnóstico tercerizados para el efecto por lo menos:</p> <p>El oferente adjudicatario deberá especificar en cuales centros se realizan los siguientes estudios; electroencefalografía, estudios tomográficos multislice de 16 canales y estudios de resonancia magnética nuclear con campo abierto y con equipo de 1.3 tesla, radiografías, ecografías, ecocardiografía, mamografía, radioterapia con fuentes de braquiterapia</p> <p>Es importante mencionar que lo solicitado obedece a que como potenciales oferentes contamos con numerosos prestadores que cuentan con servicios en Asunción y Gran Asunción con sanatorios y/o centros de diagnóstico tercerizados para el efecto cuentan con los servicios mencionados dentro de sus instalaciones o de forma tercerizada, pero de conformidad a lo establecido actualmente por la convocante como capacidad técnica el mismo limita nuestra participación amparándonos en el Artículo 4 Principios Generales inciso b) Igualdad y Libre competencia, DANDO ÚNICAMENTE OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO A UN SOLO PRESTADOR Y ACTUALMENTE ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE EN UN PROCESO SIMILAR ANTERIOR</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante acepta lo propuesto, se emite una adenda. Ver versión 2 del PBC.</p> |                    |            |

## Consulta 4 - CONSULTA Nº4

| Consulta   | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|--|-------------------|------------|
| 4) En estrecha relación con el punto anteriormente expuesto, en la página 27 Calidad del Servicio del PBC, solicitamos agregar el siguiente apartado:<br><br>En caso de que la prestadora de servicio no cuente con sanatorios propios o terciarizados en determinadas localidades, la misma deberá proceder al reintegro o reembolso de todos los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida del presente contrato. Se deberá poner a conocimiento de la convocante en que localidades no cuenta con sanatorios propios o terciarizados |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|--|--------------------|------------|
| La convocante toma conocimiento de la sugerencia, y expresa: A razón de que las actividades de la institución se realizan de forma continua en las localidades citadas en la página 27 y, considerando que los casos de atenciones médicas son imprevistos y no planificados, los beneficiarios podrían no contar con disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que se pudieran dar en ese momento, por lo que la convocante se mantiene en lo requerido. |                    |            |

## Consulta 5 - CONSULTA Nº5

| Consulta  | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|---|-------------------|------------|
| El PBC en su página 27 en Calidad del Servicio reza:<br><br>Será requerido por lo menos dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Uno de los Sanatorios Nivel 3, deberá contar con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de Hemodinamia.<br><br>Solicitamos a la Convocante aceptar contar con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de Hemodinamia propio o tercerizado.<br><br>Es importante mencionar que lo solicitado obedece a que como potenciales oferentes contamos con numerosos prestadores que cuentan con servicios de forma tercerizada, pero de conformidad a lo establecido actualmente por la convocante como capacidad técnica el mismo limita nuestra participación amparándonos en el Artículo 4 Principios Generales inciso b) Igualdad y Libre competencia, DANDO ÚNICAMENTE OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO A UN SOLO PRESTADOR Y ACTUALMENTE ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE EN UN PROCESO SIMILAR ANTERIOR<br><br>Ante lo expuesto solicitamos sea redactado de la siguiente forma:<br>Será requerido por lo menos dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Uno de los Sanatorios Nivel 3, deberá contar con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de Hemodinamia propio o tercerizado |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|---|--------------------|------------|
| La convocante toma conocimiento de la sugerencia y expresa que debe ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones considerando que es imperioso que por lo menos un Sanatorio nivel 3 que cuente con resonador instalado y en funcionamiento además de tomógrafo y equipo de hemodinamia, para garantizar la atención rápida, en caso de urgencia, ya que no es lo mismo que los equipos se encuentren fuera del sanatorio ya que eso implicaría el traslado del paciente, fundamentalmente es imprescindible para las lesiones traumáticas de consideración que puede conllevar secuelas irreversibles. Cabe mencionar que además del Sanatorio Británico, los sanatorios Migone, La Costa y Santa Julia también cuentan con dicho equipo y que tienen convenios con varias empresas de medicina prepaga tales como SIME, PROMED, REYVA, Salud Protegida, Plan Médico Francés, Samaja, quienes en otras licitaciones públicas ofrecieron el servicio |                    |            |

## Consulta 6 - CONSULTA N°6

| Consulta | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

En el PBC en la pag. 21 "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica":

Solicitamos a la convocante las siguientes modificaciones en consideración a que actualmente existe la Resolución de la Superintendencia de Salud N° 25/2021 Artículo 1º: Prorrogar hasta el mes de marzo del año 2022 la vigencia de las Categorías asignadas a las Entidades Prestadoras de servicios de Salud con vencimientos en los años 2020 y 2021.

Debe decir:

Punto b. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS y/o el certificado de En trámite o la Resolución de la Súper intendencia N° 25/2021 de fecha 24 de Marzo, dicho requisito es para los Sanatorios de Asunción, Gran Asunción e interior del país.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Se toma conocimiento de la sugerencia y la convocante acepta lo propuesto, se emite una adenda. Ver Versión 2 del PBC.

## Consulta 7 - B. HONORARIOS PROFESIONALES. PAG. 34

| Consulta | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

. Donde dice: La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE. Se entiende que siempre y cuando el profesional preste su conformidad para la contratación.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Es correcta la interpretación.

## Consulta 8 - B.1 PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD. PAG.36:

| Consulta | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

en el listado de especialidades se menciona Endoscopia diagnóstica y Terapéutica. Adultos y niños, esto es un procedimiento, no una especialidad. Favor aclarar.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Se toma conocimiento de la observación y la convocante aclara que independientemente a que sea un procedimiento o especialidad debe tener cobertura.

## Consulta 9 - Condiciones Generales de Prestación. Punto G. Pág. 26.

| Consulta | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Pregunta: Teniendo en cuenta que el PBC de este llamado insta al cuidado del medio ambiente y por tanto la impresión de guías medicas demandará la utilización de papeles en grandes cantidades, por tanto SOLICITAMOS EL reemplazo de estas, por comunicación vía correo y la habilitación de una sección en la web de la empresa, dando a los funcionarios la posibilidad de consultar por estos medios sobre los prestadores requeridos.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

La convocante toma conocimiento de la observación y responde a la consulta, cuanto sigue; en el PBC, página 26 ítem g), no se menciona que el listado deba ser impreso en papel, por lo tanto, dichos listados pueden ser entregados en formato PDF y también encontrarse disponible en la web de la prestadora con el detalle y datos requeridos en dicho ítem.

## Consulta 10 - Honorarios Profesionales. Pag. 34.

| Consulta   | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|--|-------------------|------------|
| Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio de la prestadora, favor aclarar si es correcta la siguiente interpretación Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según disponibilidad de éste y serán aplicadas en el vacunatorio habilitado por la prestadora. |                   |            |

| Respuesta                      | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|--------------------------------|--------------------|------------|
| Es correcta la interpretación. |                    |            |

## Consulta 11 - Honorarios Profesionales. Punto B.1. Pag. 38

| Consulta  | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|---|-------------------|------------|
| Urología Pediátrica: como subespecialidad no figura en la sociedad paraguaya de pediatría por lo que en este punto se podrá dar por cumplido presentado profesionales médicos con la especialidad de urología y cirugía pediátrica. |                   |            |

| Respuesta                      | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|--------------------------------|--------------------|------------|
| Es correcta la interpretación. |                    |            |

## Consulta 12 - Capacidad Técnica. Requisitos para evaluar el criterio de capacidad técnica. Pág. 22

| Consulta   | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|--|-------------------|------------|
| Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios. Con relación a este punto, en el caso de ciertas zonas en el interior del país se podrá dar por cumplido que los servicios utilizados por los beneficiarios sean por el sistema de reembolso según los límites establecidos en el contrato? |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|---|--------------------|------------|
| 12. La convocante toma conocimiento de la sugerencia, y expresa: a razón de que las actividades de la institución se realizan de forma continua en las localidades del interior del país y, considerando que los casos de atenciones médicas son imprevistos y no planificadas, los beneficiarios titulares y/o adherentes podrían no contar con disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que se pudieran dar, por lo que la convocante requiere que el oferente se ajuste a lo requerido en el PBC. En caso de no contar con sanatorios habilitados por la Superintendencia de la Salud, en algunas localidades, la prestadora deberá asumir los gastos incurridos de forma directa con el centro médico asistencial donde se encuentre el beneficiario titular o adherente de acuerdo a la cobertura establecida en el presente contrato, sin que el beneficiario titular o adherente quede retenido o supeditado a la cancelación de los gastos. Se emite una adenda en referencia al punto desarrollado. Ver versión 2 del PBC. |                    |            |

## Consulta 13 - Capacidad Técnica. Requisitos para evaluar el criterio de capacidad técnica. Punto I. Pág. 22

| Consulta   | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|--|-------------------|------------|
| Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios. Con relación a este punto, en el caso de ciertas zonas en el interior del país se podrá dar por cumplido que los servicios utilizados por los beneficiarios sean por el sistema de reembolso según los límites establecidos en el contrato? |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|---|--------------------|------------|
| La consulta ya fue respondida en el punto anterior. |                    |            |

## Consulta 14 - Honorarios Profesionales. Punto B.1. Pag. 38

| Consulta  | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|---|-------------------|------------|
| Urología Pediátrica: como subespecialidad no figura en la sociedad paraguaya de pediatría por lo que en este punto se podrá dar por cumplido presentado profesionales médicos con la especialidad de urología y cirugía pediátrica. |                   |            |

| Respuesta                      | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|--------------------------------|--------------------|------------|
| Es correcta la interpretación. |                    |            |

## Consulta 15 - Capacidad Técnica. Requisitos para evaluar el criterio de capacidad técnica. Punto G. Pág. 22

| Consulta   | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|--|-------------------|------------|
| Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con relación a este punto, entendemos que se trata del registro de los auditor médico que tendrá a su cargo el correcto control de la ejecución del contrato. |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|--|--------------------|------------|
| Se suprime el requisito de registro. Se emite una adenda al respecto. Ver Versión 2 del PBC, |                    |            |

## Consulta 16 - Experiencia requerida. Pag. 20

| Consulta   | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|--|-------------------|------------|
| La experiencia del 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación debe ser para cada año? 2018, 2019 y 2020 por separado? |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|--|--------------------|------------|
| Es correcta la interpretación, por año por separado. |                    |            |

## Consulta 17 - Página 46

| Consulta | Fecha de Consulta | 08-09-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

El listado de servicios sin coberturas es enunciativo?

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 13-09-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

El listado de servicios sin cobertura es taxativo. Sin embargo la aseguradora podrá disminuir el listado de servicios sin cobertura a favor del asegurado pero no aumentar el listado.

## Consulta 18 - Pag. 20 Requisito Documentales para la Evaluacion

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-09-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Pregunta: Respecto a este requisito como debe entenderse los puntos 5 y 6 citados más abajo ya que no menciona que debe ser presentados?

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos D ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (\*\*) 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 17-09-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Son documentos no sustanciales, por lo que los oferentes pueden optar por no presentar con la oferta, sin embargo se debe contar con los mismos y estos deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE a fin de presentar al momento de ser solicitados por el Comité Evaluador conforme a requerimientos y disposiciones vigentes.

Son documentos no sustanciales, por lo que los oferentes pueden optar por no presentar con la oferta. Sin embargo se debe contar con los mismos y estos deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE a fin de presentar al momento de ser solicitados por el Comité Evaluador, conforme a requerimientos y disposiciones vigentes.

## Consulta 19 - Capacidad Tecnica

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-09-2021 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Respecto a las categorizaciones para el interior del País, considerando que algunos prestadores solo cuentan con habilitaciones...se podrá dar por cumplido lo requerido con la presentación de la habilitación expedida por el MSPyBS?

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 17-09-2021 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Si, es correcta la interpretación.